

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSFERENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y/O APROVECHAMIENTO DE AGUA SUPERFICIAL O SUBTERRÁNEA
<b>Institución</b>	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a que el traspaso de autorizaciones para uso de agua y aprovechamiento productivo de agua podrá darse en caso de existir transferencia de dominio de la tierra o, cambio del titular de la iniciativa productiva; siempre y cuando se mantenga el destino el objeto inicial para el cual se otorgó la autorización.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Todas las personas naturales ecuatorianas o extranjeras o personas jurídicas privadas o públicas tienen el derecho de la obtención de una transferencia de una autorización para el uso y aprovechamiento de aguas subterráneas, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, dispuestas para el efecto.</p> <p><b>Dirigido a:</b>                  Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b>                  Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución administrativa de transferencia</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b>                  Los requisitos que deben presentar las personas naturales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Solicitud de transferencia de la autorización de uso y/o aprovechamiento.</li> <li>2.- Presentación original de cédula de identidad o ciudadanía (persona natural) /Registro Único de Contribuyentes (persona jurídica).</li> <li>3.- Documento legal que garantice la tenencia de la tierra: Escritura Pública del Inmueble (Primera Copia) o Documento legal que justifique la tenencia de la Tierra (Escritura de Compra Venta, Promesa de Venta, Declaración Juramentada, Certificado de Residencia emitido por la Tenencia Política o Certificado de la Subsecretaría de Tierras).</li> </ol>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p>El proceso que deben seguir las personas naturales o jurídicas es:</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar la solicitud de transferencia y cédula de identidad o ciudadanía (persona natural) /Registro Único de Contribuyentes (persona jurídica) adjuntando documento que acredite la titularidad de la propiedad en las instalaciones de la Oficina Técnica más cercana a su lugar de residencia.</li> <li>2. Retirar la calificación de la solicitud de transferencia.</li> <li>3. Retirar el informe técnico y responder con la aceptación o negación.</li> <li>4. Recibir la resolución administrativa.</li> </ol> <p>Procedimiento en Línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Realizar la solicitud inicial, utilizando el siguiente link: <a href="http://suia.ambiente.gob.ec/?page_id=1132">http://suia.ambiente.gob.ec/?page_id=1132</a> y continuar con los pasos presenciales, a partir del número 2.</li> </ol> <p><b>Canales de atención:</b>                  En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.</p>
<b>¿Cuál es el costo del trámite?</b>	El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.

A continuación se indican las direcciones de los puntos de atención:

**Base Legal**

- [Reglamento a la Ley de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua.](#) Art. 88.
- [Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.](#) Art. 96.
- [MANUAL DE PROCEDIMIENTO AUTORIZACION USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA.](#) Art. 6.2.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Mesa de Ayuda  
**Correo Electrónico:** mesadeayuda@ambiente.gob.ec  
**Teléfono:** (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	3
2024	02	0	4
2024	01	3	0
2023	12	0	1
2023	11	0	7
2023	10	0	7
2023	09	0	9
2023	08	0	4
2023	07	0	5
2023	06	0	5
2023	05	0	13
2023	04	0	2
2023	03	0	7
2023	02	0	1
2023	01	0	6
2022	12	0	21
2022	11	0	10
2022	10	0	22
2022	09	0	0

2022 Año	08 Mes	0 Volumen de Quejas	9 Volumen de Atenciones
2022	07	0	8
2022	06	0	8
2022	05	0	29
2022	04	0	13
2022	03	0	7
2022	02	0	0
2022	01	0	18